

JUICIO.-ORDINARIO CIVIL SOBRE PLENARIO DE POSE
CION.

ACTOR.- EFRAIN DAVILA SILLER.

DEMANDADO.-JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ Y/O.

EXPEDIENTE.-83/2022.

C. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
PRESENTE.-

LICENCIADO SILVANO MOLAR AZUARA, de generales conocidas dentro del expediente citado al angulo superior derecho, ante usted respetuosamente comparezco y expongo.

Por medio del presente escrito ocurro en tiempo y forma a ofrecer de mi intencion las siguientes:

P R U E B A S:

1.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Que hago consistir en la escritura pública del bien inmueble propiedad de mi representada, ubicada en calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, con los siguientes datos de Registro, SECCION I, NUMERO 18189, LEGAJO 364, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1979, de este Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

2.-DOCUMENTAL PRIVADA.-Consistente en el plano o croquis expedido por el C. Ingeniero JOSE ALFONSO CRUZ CASTILLO, cedula profesional número 1261370, con la cual se acredita la identidad, medidas, colindancias y ubicación del bien inmueble propiedad de mi representada. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que se exhibe y para que obre en autos del presente juicio. Como anexo uno.

3.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Que se hace consistir en el manifiesto de propiedad urbana expedido por el departamento de catastro de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas de fecha 18 de agosto de 1959, con el cual se acredita el antecedente del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

4.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Misma que se hace consistir en el manifiesto de propiedad urbana expedido por el departamento de catastro de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas del año 2022, con el cual se acredita el pago de impuesto del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

5.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Que se hace consistir en el recibo del pago de predial de fecha 7 de enero del año 2022, expedido por el departamento de catastro de esta Ciudad, con el cual se acredita el pago de impuesto del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA COMUN DE PARTES
JUZGADOS CIVILES

RECIBIDO EL DIA:
13-MAR-2023 A LAS 13:12:07
CON 6 ANEXOS
1 COPIAS SIMPLES

CEDULA
PLANO
QUESTIONARIO

RECIBO FRENAL
SOBRE CERRAD
D/PLIEGO P.
INTERROGATORIO
POR CONDUCTO DEL:
C. LIC. SILVANO MOLAR

JEFE OFICIALIA DE PARTES
LIC GUERRA CASTILLO IRMA DELTA

JUZGADO CIVIL
PROMOCION - EXPED. 00083/2022
LLT*!!*!!*!!*!!*!!*

de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

6.-DOCUMENTAL PUBLICA.-Que se hace consistir en el recibo del pago de predial de fecha 5 de enero del 2023, expedido por el departamento de catastro de esta Ciudad, con el cual se acredita el pago de impuesto del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que exhibo y para que sea agregado a los autos del presente juicio.

7.-DOCUMENTAL PUBLICA.- Que se hace consistir en la Fe de hechos realizada por Notario Público, Licenciado JOSE MAURICIO CERDA GALAN, Notaria Publica número 264, con ejercicio legal en esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas, con la cual se comprueba los hechos que se mencionan en el escrito inicial demanda. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

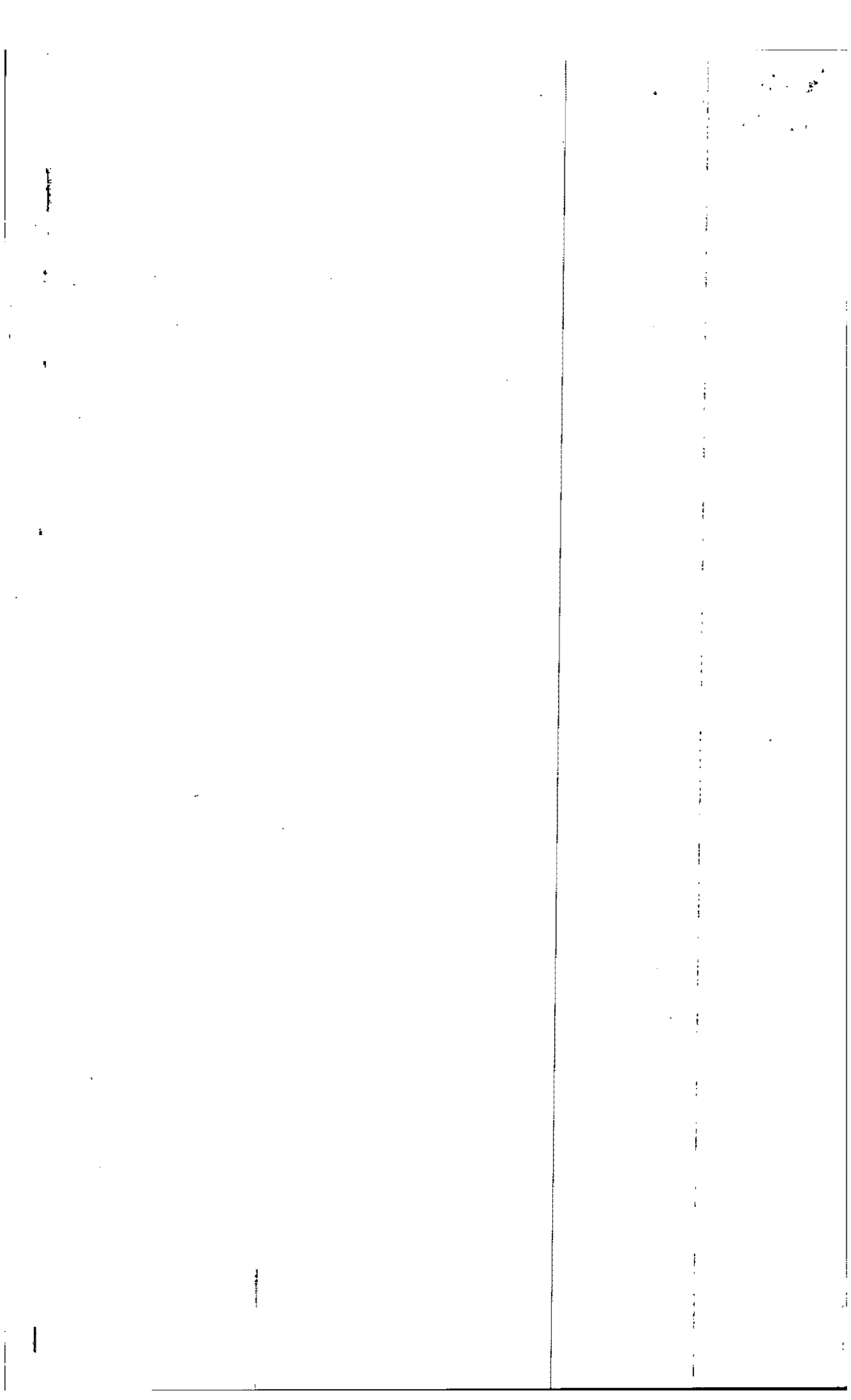
8.- DOCUMENTAL PRIVADA.- consistente en las diversas tomas fotográficas tomadas en el lugar y fecha en que se introdujeron al inmueble propiedad de mi representada los ahora demandados. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda inicial. Misma que ya obra en autos del presente juicio.

9.- CONFESIONAL JUDICIAL.- Que hago consistir el pliego de posiciones que me permito acompañar como anexo dos, y la cual deberá de absolver la parte demandada del presente juicio Señor JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, previa calificación de las mismas, en la fecha y hora que se sirva señalar este H. Tribunal, permitiendo acompañar sobre cerrado en el contiene pliego de posiciones, por la que deberá de notificarse en forma personal al absolvente con tres días de anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la prueba, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por este H. Tribunal, esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de demanda. **DECLARACION DE PARTE.-** a cargo de JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de demandado del presente juicio consistente en el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulara una vez concluida la prueba confesional a su cargo, probanza que se ofrece y se relaciona con lo manifestado por el demandado en su escrito de contestación de demanda, así como los hechos del uno al seis de la misma y de todo lo que se desprenda de lo actuado hasta el momento de la celebración de la presente diligencia.

10.-DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS.-Que se hace consistir en todas y cada una de las documentales que se anexaron a la demanda y en especial las mencionadas en el puntos 1, 2, 5, y 6, de la misma, esta probanza se ofrece para acreditar lo narrado en el escrito inicial de demanda y sobre todo de que mi representada adquirió el bien inmueble en controversia desde el once de junio de 1979, y que desde esta fecha tiene interrumpidamente la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe por parte de mi representada y se está cumpliendo con los pagos de impuestos, solicitando se les de el valor probatorio correspondiente.

11.-TESTIMONIAL:-Esta prueba la ofrezco y deberá de correr a cargo de los testigos REFUGIO RODRIGUEZ MARTINEZ, BERNARDO MEJIA BANDA Y GILBERTO LOZANO GUTIÉRREZ, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio que adjunto al presente escrito como anexo tres, agregando de una copia más, a fin de que la parte contraria se imponga de ella, de estimarlo necesario; solicitando se sirva señalar fecha y hora para el desahogo de dicha probanza; y a quienes presentare ante este H. Tribunal personalmente, esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de la demanda.

12.-INSPECCION OCULAR O JUDICIAL.- misma que se hace consistir en la inspección o fe judicial que realice este H. Tribunal en el bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad, lo anterior con el fin de que el fedatario Judicial de fe sobre la existencia del referido inmueble en el domicilio señalado, principalmente que de fe de la nomenclatura donde se encuentran el bien inmueble, así como las colindancias del mismo y desde que fecha está en posición el demandado el C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, debiendo preguntar a los vecinos colindantes del lugar, desde que fecha entro a posición al inmueble los referidos demandados JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, debiendo tomar placas fotográficas a dicho inmuebles para que obre como corresponde conforme a derecho y en fin se recabe todos los informes



inherentes a bien inmueble de referencia, para que al resolverse al fondo del presente asunto sea tomadas en cuenta prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos del escrito de demanda.

13.- INSPECCION JUDICIAL EN MATERIA DE INGENIERO TOPOGRAFICA.- a cargo del C. ingeniero JOSE ALFONSO CRUZ CASTILLO, que deberá practicarse en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle guayacán esquina con calle San Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113). del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad, a quien se le hará saber, de tal nombramiento para efecto de su aceptación y toma de propuesta legal debiendo al perito identificar el inmueble de referencia con sus medidas y colindancias señaladas en el título o escritura de propiedad que se acompañó al escrito de demanda que obra en el expediente, al tenor del cuestionario que se acompaña al presente como anexo número 4, la presente prueba propuesta para los efectos de su desahogo en los términos del artículo 339 de la ley de la materia.- prueba que tiene por objeto acreditar la identificación fehaciente relativa a la ubicación en donde existe el bien inmueble propiedad de mi representada y que es motivo del enjuiciamiento, relacionando la misma probanza con todos y cada uno de los hechos de demanda.

14.-PRESUNCION LEGAL Y HUMANA.- Que hago consistir en las que derivan de la ley y de las que se desprenden de todo lo actuado en cuanto favorezcan los intereses de mi representada, probanza que relaciono con todos y cada uno de los hechos de demanda.

15.-INSTRUMENTO DE ACTUACIONES.-Que hago consistir en todo lo actuado dentro del presente juicio, en cuanto favorezcan las pretensiones de mi representada, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de demanda.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 40, 105, 108, 273, 286, 304, 306, 307, 309, 310, 311, 315, 324, 325, 333,362, 366, 367, 369, 371,386 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Jueza, atentamente solicito:

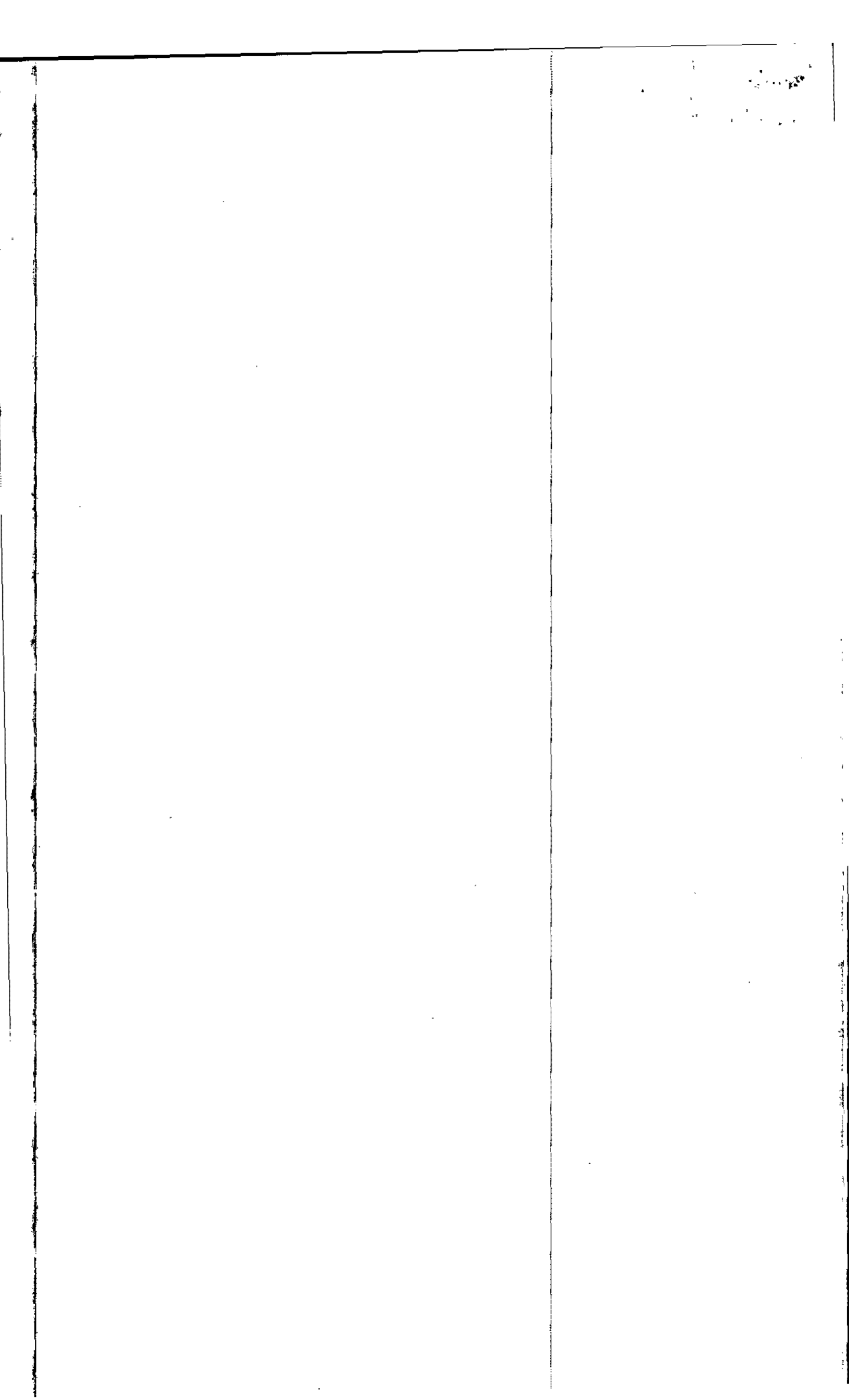
PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma ofreciendo las pruebas de mi intención.

SEGUNDO.- Se sirva admitir y tener por desahogo las pruebas que por su naturaleza así lo requieran.

TERCERO.- Se sirva señalar fecha y hora para el desahogo de las pruebas que así lo ameriten, con citación de la contraria parte.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO
CD. RIO BRAVO, TAM, FECHA DE PRESENTACION.**


LIC. SILVANO MOLAR AZUARA.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1261370

EN VIRTUD DE QUE JOSE ALFONSO
CRUZ CASTILLO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL
ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-
MIENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

INGENIERO CIVIL

MEXICO, D.F. A 13 DE JUNIO DE 19 88

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS

CEDULA 1261370

TITULO REGISTRADO A FOLIOS 162

DEL LIBRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA
Y SEIS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y
EXPEDICION DE CEDULAS

Jose Alfonso Cruz Castillo

FIRMA DEL INTERESADO

TOM.

CP

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

CUESTIONARIO ATRAVES DEL CUAL EL PERITO JOSE ALFONSO CRUZ CASTILLO, DEBERA RESOLVER Y DETERMINAR LA IDENTIDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE GUAYACAN, ESQUINA CON CALLE SAN DIEGO DE ESTA CIUDAD (ANTERIORMENTE CALLE SIN NOMBRE O BRECHA N-27 Y CALLE SIN NOMNBRE O BRECHA E-113) DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL O FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO ANTIGUA COLONIA LA PAZ) DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE EMPRESA Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PLENARIO DE POSESION QUE SE VENTILA ANTE ESTE H. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL BAJO EL NUMERO 83/2022.

1.-Que determine el perito donde se encuentra ubicado el bien inmueble identificado con datos de Registro en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como sección I, número 18189, legajo 364, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

2.-En relación a la pregunta inmediata anterior del presente cuestionario y su respuesta que precise el perito las medidas y colindancias del bien inmueble propiedad de EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.

3.-Que diga el perito cual es la superficie total del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

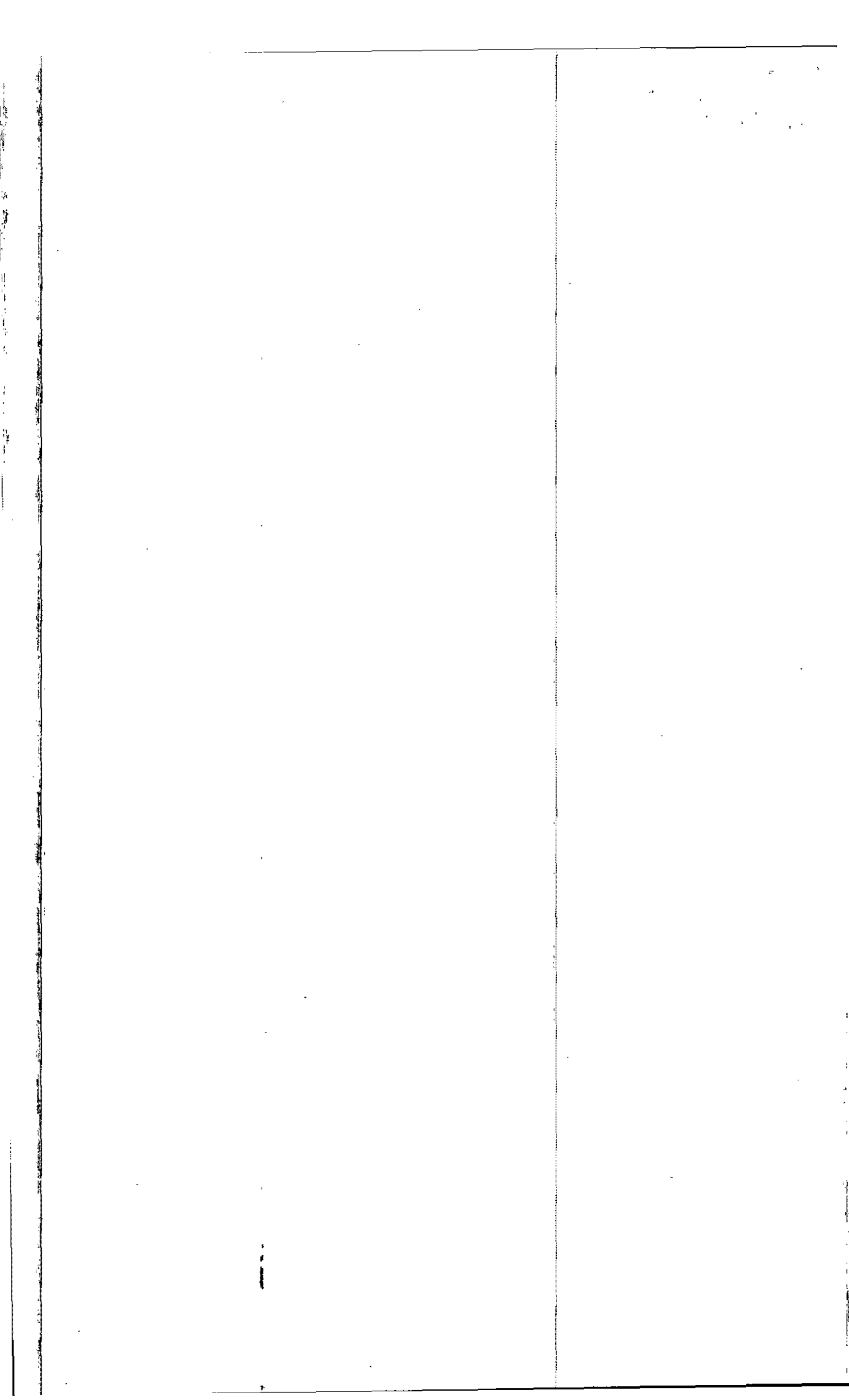
4.-Que exhiba el perito el plano o croquis de la identidad del bien inmueble propiedad de EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

5.-Que diga el perito que medios o ciencia utilizo para emitir el presente dictamen.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.

CD. RIO BRAVO, TAM. FECHA DE PRESENTACION.


LIC. SILVANO MOLAR AZUARA.





MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

TESORERÍA MUNICIPAL DE RÍO BRAVO, TAM.

Plaza Hidalgo 2 Col. Centro C.P. 88900 Tel. 899 934 00 11

RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

Cd. Río Bravo, Tam.

TESORERÍA MUNICIPAL

Lugar de expedición: Cd. Río Bravo, Tam.

RECIBO DE PAGO PREDIAL

RECIBO DE PREDIAL

Nº 252665

FOLIO: P23032000001262

PROPIETARIO: EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A.

UBICACIÓN: SAN DIEGO NO. INT. NO EXT. COLONIA O FRACC. SAN DIEGO MZ LOTE 10

| | | | |
|------------------|-------------|---------------|------------------|
| CLAVE CATASTRAL: | TERRENO: | CONSTRUCCIÓN: | VALOR CATASTRAL: |
| 42011010002 | 3,160.00M2. | 0.00M2. | \$3,908,910.00 |

PERIODO PAGADO: 1-2023 AL 6-2023

| CORRIENTE | | REZAGO | | SUBSIDIO | |
|-------------|-------------|-----------------|--------|-------------|-------------|
| Impuesto: | \$11,726.78 | Impuesto: | \$0.00 | Subsidio: | \$1,758.01 |
| Recargos: | \$0.00 | Actualización: | \$0.00 | Recargos: | \$0.00 |
| Diferencia: | \$4,952.41 | Recargos: | \$0.00 | Cooperanza: | \$0.00 |
| | | Multa: | \$0.00 | Ejecución: | \$0.00 |
| | | Honorarios: | \$0.00 | Rezaqa: | \$0.00 |
| | | Ejecución: | \$0.00 | | |
| | | Número Crédito: | -50.18 | SUB-TOTAL | |
| | | | | Comienzo: | \$14,927.16 |
| | | | | Rezaqa: | \$0.00 |
| | | | | TOTAL | \$14,927.00 |

NETO A PAGAR

TESORERÍA MUNICIPAL
 05 ENE. 2023
 FRIEDAL TAM.
 CD. RIO BRAVO 2021-2024

FECHA DE PAGO: 05/01/2023 11:11

PAGO IMPUESTO PREDIAL

1945

1945



ESC. 1=1250

CBTIS.

EL SUSCRITO CERTIFICA HABER ELABORADO EL PLANO EN LA CD. DE RIO BRAVO TAMPS. A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023.

ING. JOSE ALFONSO CRUZ CASTILLO.

CED. PROF. 1261370.

EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.

C. GUAYACAN.

INFONAVIT SAN DIEGO.

C. MEZQUITE

C. GUAMUCHIL.

C. JALISCO.

HIELERA DEL BRAVO.

BRECHA 27-N AHORA CALLE GUAYACAN.

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| 158.00M | CASA PARTICULAR |
| 20.00M EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. | |
| 10.00M ACCESO A CALLEJON. | |

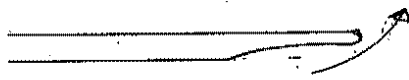
BRECHA 113-E AHORA CALLE SAN DIEGO

PROPIEDAD PRIVADA.

← ZONA CENTRO

AVENIDA FCO. I. MADERO.

A. MATAMOROS. →

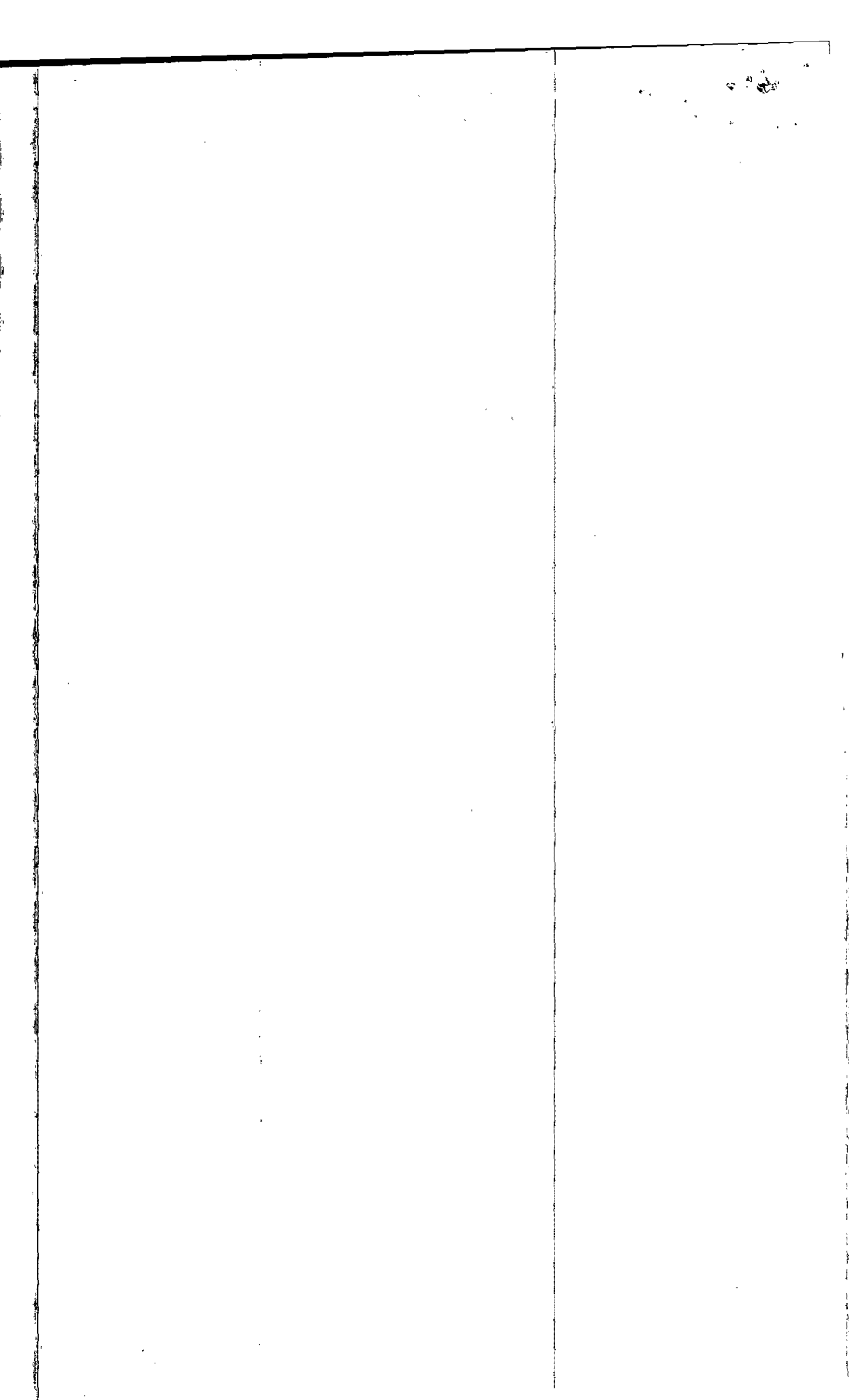


47

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL DEBERAN CONTESTAR LOS TESTIGOS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PRESENTARAN, CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PLENARIO DE POSESION EN CONTRA DE JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DENTRO DEL EXPDIENTE NUMERO 83/2022.

PREVIA SUS GENERALES Y PROTESTA DE LEY, LOS TESTIGOS DIRAN:

- 1.-Que diga el testigo si conoce a EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.
- 2.-Que diga el testigo si conoce al C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ.
- 3.-Que diga el testigo si sabe y le consta de quien es el inmueble o terreno que se encuentra en calle Guayacán esquina con san Diego, del fraccionamiento industrial o san Diego de esta Ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.
- 4.-Que diga el testigo si sabe y le consta la ubicación del inmueble objeto de del presente juicio.
- 5.-Que diga el testigo si conoce el bien inmueble ubicado en calle la calle guayacán esquina con calle san diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 6.-En caso de afirmación de la pregunta inmediata anterior, Que diga testigo si sabe quién es el propietario de dicho bien inmueble.
- 7.-Que diga el testigo si sabe y le consta quien se encuentra posesionado actualmente del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 8.-Que diga el testigo si sabe y le consta porque motivo tiene la posesión el C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 9.-Que diga el testigo si sabe y le consta en qué fecha se posesionaron JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, del inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 10.-Que diga el testigo en relación a la pregunta anterior y su contestación porque sabe y le consta quienes se encuentran en posesión del bien inmueble que dice usted conocer.
- 11.-Que diga el testigo si sabe y le consta cuanto tiempo tiene el C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, posesionados del bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 12.-Que diga el testigo si sabe y le consta de qué manera o forma se introdujeron los C.C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ, al bien inmueble ubicado en la calle guayacán esquina con calle san Diego de esta Ciudad, (anteriormente calle sin nombre o Brecha N-27 y calle sin nombre o brecha E-113), del fraccionamiento industrial o fraccionamiento san Diego (antigua colonia la paz) de esta Ciudad.
- 13.-Que diga el testigo la razón de su dicho, es decir por qué sabe y le consta todo lo que ha declarado en la presente diligencia.

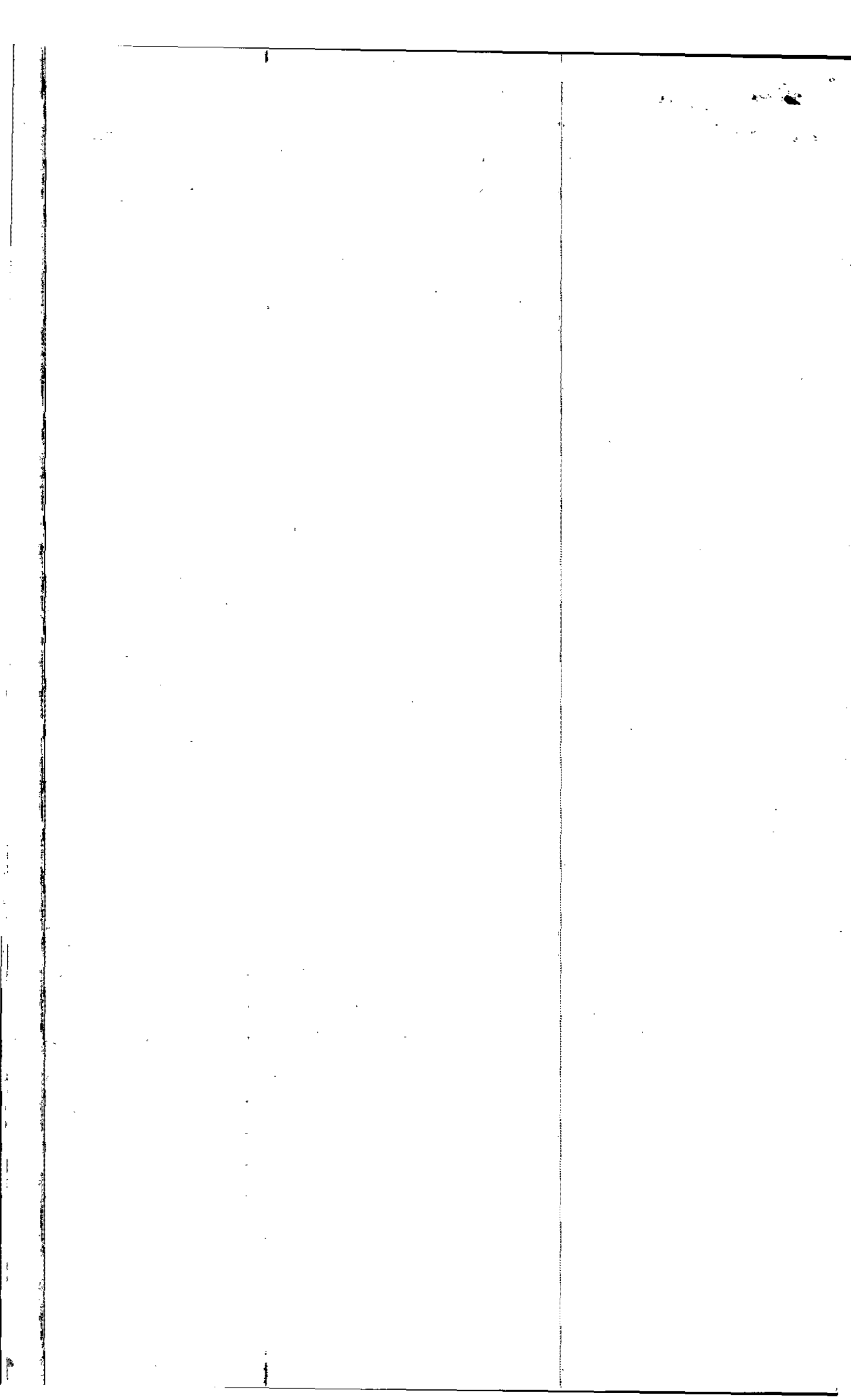


Me reservo el derecho de seguir formulando preguntas al momento del desahogo de la presente
probanza.

PROTESTO LO NECESARIO

CD. RIOBRAVO, TAM. 13 DE MARZO DEL 2023. —

~~LIC. SILVANO MOLAR/AZUARA~~



SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL C. JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PLENARIO DE POSICION, BAJO EL NUMERO 83/2022, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR PARTE DE EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. QUE SE SIGUE ANTE ESTA H. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

Seguridad y Calidad

